

REGLAMENTO SORTEO BONOS REGALO UNICENTRO

ANA MERCEDES GIRALDO JARAMILLO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.908.253, expedida en Armenia, Quindío, quien obra en este acto en su condición de Administradora, y por tanto, Representante Legal del Centro Comercial Unicentro Armenia, copropiedad debidamente inscrita en el libro de propiedades horizontales de la Alcaldía de Armenia, bajo el número 675 como consta en la Resolución No.341 de 2012, regida por la Ley 675 de 2001, el Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2289 del 12 de abril de 2012, de la Notaría Cuarta del círculo de Armenia, radica el presente reglamento del **SORTEO DE BONOS REGALO UNICENTRO**, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. **PRIMERA:** Que obra en este acto en su condición de Administradora, y por tanto, Representante Legal del Centro Comercial Unicentro Armenia, copropiedad regida por la ley 675 de 2001, con reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública No. 2289 del 12 de abril de 2012, otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Armenia y demás manuales internos.
2. **SEGUNDO:** Como Administradora y a nombre del Centro Comercial Unicentro Armenia, comparece a protocolizar las condiciones para el sorteo de **BONOS REGALO UNICENTRO**. Las condiciones se precisan a continuación.
3. **OBJETO:** La campaña promocional del Centro Comercial Unicentro Armenia, que celebra la copropiedad entre sus clientes y compradores tendrá por objeto el sorteo de **56 BONOS REGALO UNICENTRO**, por valor de \$500.000 cada uno, para un **valor total de \$28.000.000.00 pesos m/cte., que serán repartidos entre veintiocho (28) ganadores**, cada ganador obtendrá un (1) millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) repartidos en dos (2) bonos de \$500.000 cada uno, así:

Características del Premio:

- Se cargarán cincuenta y seis (56) Bonos Regalo Unicentro Armenia (al portador), con \$500.000 pesos m/cte. cada uno, con vigencia de redención de un (1) año, término que se empezará a contar a partir de la fecha de su carga.
- En caso de extravío o destrucción del Bono Regalo, y en caso de que el Emisor cuente con los medios necesarios para identificarlo, se tendrá con interés legítimo a la redención al titular del Bono Regalo, siempre y cuando el Bono Regalo no haya sido redimido, y cancelando previamente en Tesorería \$3.000 pesos m/cte. por el plástico del bono. De no poder identificar el bono, la pérdida por parte del ganador implica la extinción del premio, pues los bonos no serán objeto de reemplazo, reembolso o canje por dinero.
- Con los Bonos Regalo Unicentro Armenia, se podrán realizar consumos parciales, en las marcas vinculadas a estos, las cuales se indican más adelante, por el monto que se escoja, hasta agotar el total de la suma de dinero que representan, o hasta que se cumpla el plazo para su redención o vigencia.
- La redención parcial de los Bonos Regalo, no prorroga de manera automática el plazo o vigencia de redención.

- En caso de que el valor del producto que desee comprar, sea superior al monto representado en el Bono Regalo, podrá abonarse la diferencia por cualquier medio de pago que la marca tenga autorizado. El adquirir un producto de valor inferior al monto representado en el Bono, no da lugar a la entrega de dinero en efectivo (vueltas o cambio)
- Los bonos regalo podrán ser redimidos únicamente en el Centro Comercial Unicentro Armenia, en los siguientes establecimientos comerciales vinculados a la recepción de dicho medio de pago, que a la fecha del 13 de diciembre de 2017, son:

Tiendas en las que puedes hacer efectivo tu Bono Regalo				
Spring Step	Vélez	Box love	Foot Land	Planeta Sport
Oxford	FDS Fuera de serie	Esprit	Bocca	Trotta
Totto - Totto Tú	Acuario Planeta Tierra	Chevignon	Good Cell	Claro
Mic	Happy Sleep	Presto	Brand Shoes	Yoyo
GMO	American Brands	Temaki	Chamela	Pilatos
Éxito	Parque del Café	Don Jediondo	Simeón	Tennis
Extreme Time	Ragged	Sarku Japan	Farmacia Pasteur	Dunkin Donuts
Mussi	Kick Off	Sr. Wok	Calzatoio	Magazine
Evacol	Sport Shop	Subway	Medinat	Arturo Calle
Rebecca	Levis	Frijole's y Mondongo's	Joyería Carhel	Cosmetic Shop
Bosi	Polito	Mis Carnes	Croydon	Game Box
Pepe Ganga	Off Corss	Troncos & Carbón	Opticalia	Álamos Ponche
Studio F.	MM Accesorios	Sandwich Qbano	Houston Shoes	Natura Vital
Quest	Gef - Punto Blanco	Frisby	Cell Shop	CR Dotaciones y Uniformes
Koaj	Juan Valdez	Stop	Ela	Mujer Bonita
Big John	Viajes Armenia	Americanino	Roott+Co	Ecolavado El guadal
La Riviera	El Extranjerito	U.S. Polo A.S.S.N.	Café Quindío	
Reindeer	Color Blue	Popsy	American Time	

4. FORMA DE PARTICIPAR: El cliente obtendrá una boleta electrónica en el Punto de Información del Centro Comercial Unicentro, por cada factura de compra de una marca fija, presente en el Centro Comercial Unicentro Armenia, y registrada entre las 10:00 a.m. del 13 de enero de 2018 y las 9:00 p.m. del 03 de agosto de 2018.

Además del Punto de Información, el cliente también podrá solicitar el registro de sus facturas, por los medios tecnológicos que el Centro Comercial disponga para tal fin.

Cada cliente, tiene derecho a registrar hasta diez (10) facturas de compra por visita al Punto de Información, en aras de acortar los tiempos de espera de los demás clientes.

Podrán participar en este Sorteo los siguientes documentos, como **excepciones del numeral 6, literal d**: las facturas de compras por internet del Éxito, que tengan como punto de entrega del producto al almacén Éxito Uniarmenia, con su respectivo sello; así como el documento con el que participan los clientes del Casino Ventura, según el convenio vigente que se tenga con este.

5. DURACIÓN MÁXIMA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL: El juego para el sorteo tendrá una duración máxima en el período que transcurra **entre las 10:00 a.m. del 13 de enero de 2018 y las 9:00 p.m. del 03 de agosto de 2018.**

6. NO PARTICIPARÁN EN EL SORTEO: No participarán en el sorteo las compras que se encuentren en estas circunstancias:

- a. Cuando la compra se haya realizado por fuera del tiempo que comprende solo esta campaña.
- b. Cuando la compra se haya realizado en un establecimiento de comercio que no tenga asiento dentro del centro comercial Unicentro Armenia.
- c. Cuando la compra no corresponda a una factura física, original, y debidamente expedida por un establecimiento fijo, con asiento en el centro comercial Unicentro Armenia.
- d. Cuando las facturas de compra sean originadas de: *transacciones financieras, consignaciones, pagos bancarios, abonos a créditos o depósitos de mercancía, copias de facturas, documentos equivalentes, pagos de seguros o pólizas, pagos de impuestos, certificados de inversiones financieras, contratos, facturas de compra a nombre de personas jurídicas, pagos de facturas de servicios públicos, pagos de planes de telefonía móvil, compras en los concesionarios de vehículos, facturas o remisiones de bonos de compra o tarjetas regalo de Unicentro o cualquier otra marca presente en el complejo comercial, apuestas, o similares, compras soportadas por facturas que no cumplan con los requisitos de ley o recibos de caja, órdenes o certificados de compra, remisiones, vouchers de pago con tarjeta de crédito o débito, compras por internet.*
- e. Cuando hayan participado dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad, o, empleados del Centro Comercial, o, personas relacionadas con estos en primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad, o primer grado civil, cónyuges o compañeros permanentes.

7. INVALIDEZ DEL SORTEO: Cuando se compruebe que ha ocurrido alguna de las causales mencionadas en el punto anterior, se invalidará el sorteo. También invalidará el sorteo, la boleta electrónica que resulte ganadora el día del sorteo, y que al ser verificada mediante el sistema de CRM, su número no corresponda a los datos que arroja el sistema.

La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la Administración del Centro Comercial tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

8. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO: En caso de presentarse denuncia por parte del Centro Comercial o de un tercero, ante alguna autoridad judicial o administrativa sobre una presunta comisión de un delito en relación con este sorteo, la entrega del premio antes anunciado o su equivalente, se suspenderá hasta tanto dicha autoridad dirima en forma definitiva el proceso correspondiente.

9. SORTEO: Los días y horas programados por el Centro Comercial Unicentro Armenia, para la realización de los sorteos, se darán de acuerdo al siguiente cronograma:

Cronograma Sorteos			
Sorteo No.	Fecha	Hora	Premio
Sorteo 1	Sábado 10 de Febrero de 2018	05:00 p.m.	\$1.000.000 4 ganadores
Sorteo 2	Sábado 10 de Marzo de 2018	05:00 p.m.	\$1.000.000 4 ganadores
Sorteo 3	Sábado 07 de Abril de 2018	05:00 p.m.	\$1.000.000 4 ganadores
Sorteo 4	Sábado 05 de Mayo de 2018	05:00 p.m.	\$1.000.000 4 ganadores
Sorteo 5	Sábado 02 de Junio de 2018	05:00 p.m.	\$1.000.000 4 ganadores
Sorteo 6	Sábado 07 de Julio de 2018	05:00 p.m.	\$1.000.000 4 ganadores
Sorteo 7	Sábado 04 de Agosto de 2018	05:00 p.m.	\$1.000.000 4 ganadores

En cada una de las siete fechas designadas a los Sorteos, habrá cuatro (4) ganadores de dos (2) Bonos Regalo Unicentro por valor de \$500.000 pesos m/cte. cada uno, para un total de **\$1.000.000 de pesos m/cte. por ganador.**

Todos los sorteos, se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro Comercial Unicentro Armenia.

10. MECANISMO DEL SORTEO: En cada una de las siete (7) fechas asignadas a los sorteos, a las 5:00 p.m., en presencia del Delegado de rifas, juegos y espectáculos, y de la Revisora Fiscal del Centro Comercial, se seleccionará la persona ganadora mediante el módulo de Sorteo Electrónico del software de CRM "Sorteo Campaña por Factura", que permite elegir aleatoriamente al ganador, dando a cada cliente tantas oportunidades de ganar como facturas tenga legítimamente registradas.

Se verificará la veracidad de la compra y la existencia del cliente ganador, consultando en el sistema de CRM la cédula de la persona ganadora; se verificará que entre las compras de cada ganador, esté la compra del comercio que le otorgó la boleta electrónica ganadora.

Se constatará la presencia de cada uno de los clientes ganadores entre los asistentes. De no estar presentes, la Administración hará lo posible por contactarlos por medio de los datos de contacto suministrados previa y voluntariamente por estos en el Punto de Información, para informarlos de su condición de ganadores de manera directa, mediante una llamada telefónica al número visualizado en el sistema, mediante un mensaje a la dirección de correo electrónico que hayan suministrado, o

mediante correo certificado al domicilio registrado en la base de datos, y se notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al sorteo. De no haber datos de contacto disponibles, se publicará por una sola vez en el Periódico La Crónica del Quindío, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, el nombre del ganador para que comparezca.

Se dará constancia del nombre del ganador y del Sorteo como tal, en un acta que suscribirá el Representante Legal del Centro Comercial, el Revisor Fiscal si estuviere presente y el Delegado de Rifas, Juegos y Espectáculos si estuviere presente. La ausencia de los tres anteriores no invalidará el acta. La captura de pantalla de las boletas electrónicas ganadoras, se agregarán al acta como prueba de validez del sorteo.

11. CONDICIONES ESPECIALES: Constituyen condiciones especiales del sorteo protocolizado en este documento, las siguientes:

- a) El Delegado de rifas, juegos y espectáculos asignado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, debe asistir con su respectiva Acta de Control de Rifas, Juegos y Espectáculos, y diligenciarla debidamente.
- b) El Delegado de rifas, juegos y espectáculos asignado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, debe presentar su cédula de ciudadanía o carné de Inspector(a) de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, al hacer presencia para el Sorteo. La ausencia de este no invalidará el Sorteo.
- c) La persona que sea asignada por la Secretaría de Gobierno como “Delegado de rifas, juegos y espectáculos” del Sorteo, estará automáticamente inhabilitada para participar en el mismo.
- d) Si la boleta electrónica seleccionada como ganadora, es de una persona que laboró en el Centro Comercial o establecimientos comerciales durante el período de vigencia del sorteo, esta será declarada inválida, ya que el sorteo es únicamente para cliente externo. Una vez finalice el sorteo, y si la persona continúa desvinculada del Centro Comercial, podrá participar en el siguiente sorteo que lleve a cabo la Administración.
- e) El ganador de uno de los premios, no puede participar en el sorteo de los otros premios que ofrece este Juego Promocional. En caso de que esto ocurra, el sorteo correspondiente se repetirá hasta que el premio le corresponda a un participante que no haya ganado previamente.
- f) La boleta que resulte ganadora el día del sorteo, será verificada mediante el sistema de CRM. Si el número de dicha boleta no corresponde a los datos que arroja el Software de CRM, el sorteo será considerado inválido.

- g) El Centro Comercial verificará que las compras del ganador correspondan a comercios presentes en el complejo comercial, y realizadas durante el período de vigencia del sorteo. De no corresponder a compras hechas efectivamente en dicho lugar y/o tiempo, el ganador deberá acreditar las mismas; de lo contrario, el sorteo será declarado inválido.
- h) El ganador del sorteo dispondrá como plazo máximo para presentarse ante la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia, de treinta (30) días calendario, contados a partir de la realización del sorteo que lo declaró como ganador. En el evento de que el ganador no pueda comparecer para reclamar su premio por caso fortuito, deberá comparecer la persona apoderada por este, identificada con su cédula de ciudadanía, fotocopia de la cédula del ganador, y con el poder autenticado correspondiente. De no comparecer el ganador o apoderado, se entenderá que el ganador desiste del premio, caso en el cual ese premio podrá ser incluido en el siguiente sorteo.
- i) El premio se entregará únicamente en las instalaciones del Centro Comercial Unicentro, ubicado en la Avenida Bolívar No. 6 – 02, en la ciudad de Armenia, Quindío, Colombia.
- j) El Centro Comercial dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el ganador hizo presencia en la Administración del Centro Comercial Unicentro, para hacer la entrega del premio al ganador.
- k) A los ganadores de este sorteo **no se les hace retención del impuesto por ganancia ocasional**, dado que el valor del premio (\$1.000.000) no supera la base, conforme a lo dispuesto por el estatuto tributario.
- l) El Centro Comercial Unicentro Armenia, de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo; y en ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia el cambio del premio por otro de su agrado.
- m) El premio ofrecido es único, irremplazable e intransferible, y se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión del mismo a ningún título a otra persona distinta al ganador.
- n) El premio, deberá ser entregado por el Centro Comercial Unicentro Armenia, a la presentación del documento de identidad en original, el cual debe coincidir con el número de identidad y demás datos de la boleta ganadora, y una vez se diligencie el Acta de Entrega del Premio. La entrega del premio está sujeta a los reglamentos de juegos de azar y leyes sobre la materia.
- o) Los participantes en el sorteo, aceptan por anticipado que del ganador se tendrá registro fotográfico y de video por parte de la Administración del Centro Comercial, y dichas fotos, video, y el nombre

del ganador, serán publicados en el sitio web www.unicentrodearmenia.com, redes sociales y/o medios publicitarios que la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia considere pertinentes.

p) Este sorteo se realiza en atención a nuestro propósito de fidelizar y premiar a nuestros clientes registrados en la actual base de datos del Centro Comercial Unicentro Armenia de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto reglamentario N°1377 del 27 de Junio de 2013, además de la normatividad vigente sobre la materia.

12. NULIDAD DEL SORTEO: Por circunstancias especiales, que definirá en cada caso la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido.

Para constancia, se firma en Armenia, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2017.



ANA MERCEDES GIRALDO JARAMILLO
Administradora centro Comercial Unicentro